

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **DECLARATIVO DE PETICIÓN DE HERENCIA No. 201800628**

Revisada la actuación dentro del proceso DECLARATIVO DE PETICIÓN DE HERENCIA promovido por ESPERANZA TORRES DE GUAQUETÁ contra ANATILDE GUAQUETÁ BURGOS, con el fin de atender la petición elevada a través del correo institucional por la demandada, se puede observar que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto fechado el 3 de marzo de 2020, en cuanto a librar las comunicaciones a que haya lugar, según las disposiciones de la providencia del Honorable Tribunal Superior de Cundinamarca fechada el 5 de febrero de la misma anualidad.

En estas condiciones, se ordena cumplir lo ordenado en la mencionada providencia y dar cuenta de ello a la señora ANATILDE GUAQUETÁ BURGOS, según lo solicitado.

NOTIFIQUESE

La Juez,


PAOLA ANDREA GONZÁLEZ ARIZA